

Resolución de 19/12/2023 del Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, por la que se convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral en “Nutrición Infantil” de la Cátedra ORDESA. Convocatoria Anual 2023.



PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN “NUTRICIÓN INFANTIL”

1ª Edición

1. OBJETO

La Cátedra Ordesa de Nutrición Infantil, constituida en 2013, está integrada por las Universidades de Granada, Zaragoza, Cantabria y Santiago de Compostela, con una representación directa de los Departamentos de Pediatría de dichas Universidades. Actualmente tiene su sede en la Universidad de Granada (UGR), y centra su actividad en la investigación y docencia en “Nutrición Infantil”. Entre sus objetivos destacan: 1) El desarrollo de una política de formación de pre- y postgrados universitarios y de los profesionales del sector empresarial en el campo de la nutrición y la salud infanto-juvenil y, 2) La generación de investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial. En consonancia con estos objetivos, y como parte del Plan Estratégico para 2023 de la Cátedra Ordesa de “Nutrición Infantil”, se convoca el **Premio a la mejor Tesis Doctoral en “Nutrición Infantil”**.

Se hace constar que la presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019), asimismo, un extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo. La fecha de publicación en el BOUGR será determinante para el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Una vez publicado en el BOUGR se hace constar que la presente convocatoria será publicada en la página web de la Cátedra ORDESA, garantizando así el conocimiento y acceso a nivel nacional e internacional de los posibles interesados en el procedimiento selectivo.

Este premio no está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada 2023, no obstante, estos premios contribuyen a la consecución del siguiente objetivo del Plan Estratégico UGR 2031: 3.4. *Potenciar las alianzas de carácter nacional e internacional para facilitar la interacción de nuestro personal investigador con otros centros de investigación de calidad contrastada, al objeto de aumentar la colaboración científica y la innovación.*

2. CONVOCATORIA

- Premio de la Cátedra Ordesa – Universidad de Granada (1ª Edición) a la mejor Tesis Doctoral en “Nutrición Infantil”.

Firma (1): CARLOS SAMPELRO MATARÍN
En calidad de: DIRECTOR UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3760838964C82D5B4C4E513766DD346F

19/12/2023 - 09:46:22
Pág. 1 de 6

3. BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Régimen de participación.-

La concesión del premio se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva. El premio se concede en base a un procedimiento en el que se comparan las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la base 3.8 (artículo 22.1 Ley 38/2003, General de Subvenciones). La concesión se realiza, dentro del límite fijado en la convocatoria, a aquellas solicitudes que hubieran obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración. Es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones.

3.2. Finalidad.-

El Premio tiene por objeto premiar y galardonar la mejor Tesis Doctoral sobre “Nutrición Infantil” realizada por investigadores/as y/o cuyos directores pertenezcan a las Universidades o Centros de Investigación, públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales.

3.3. Requisitos de los Participantes.-

Podrán participar en esta convocatoria doctores/as cuya tesis doctoral, redactadas en castellano o inglés, abarque una temática relacionada con la nutrición infantil y que haya sido dirigida por un/a investigador/a con vinculación demostrable a alguna de las entidades citadas anteriormente.

3.4. Plazos y fechas destacadas.-

- El plazo de **presentación de trabajos** será desde el 8 de enero hasta el 18 de marzo de 2024.
- La fecha de publicación de la **resolución provisional de candidaturas admitidas** será el 18 de abril de 2024.
- El plazo de **alegaciones a la resolución provisional de candidaturas admitidas** será desde el 19 de abril hasta el 3 de mayo de 2024.
- La fecha de publicación de la **resolución provisional del trabajo premiado** será el 4 de julio de 2024.
- El plazo de **alegaciones a la resolución provisional del trabajo premiado** será del 5 al 18 de julio de 2024.
- La fecha de publicación de la **resolución definitiva del trabajo premiado** y será el 29 de julio de 2024.

Todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el premio se realizarán a través de la página web de la Cátedra ORDESA (www.catedraordesa.com).

3.5. Requisitos de las Tesis Doctorales presentadas a evaluación.-

Podrán optar al premio las Tesis Doctorales defendidas y obtenidas la titulación correspondiente durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre 2023, que hayan recibido la máxima calificación en los centros en los que fueron defendidas.

La persona solicitante solo podrá presentar una Tesis Doctoral.

No podrán presentar Tesis Doctoral a concurso los miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra ORDESA.

No podrán concursar las Tesis Doctorales que hayan sido premiadas con remuneración con anterioridad por otras instituciones.

3.6. Procedimiento de solicitud.-

El procedimiento de solicitud se realizará en dos pasos:



1º Paso:

Las personas interesadas deberán dirigirse a la dirección de Google Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1gnW-Dg4BIriHKuFkYayztpGCDQLxT3rQ?hl=es>

acceder a la carpeta titulada: "CONCURSO CÁTEDRA ORDESA: PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN NUTRICIÓN INFANTIL 2023" y, tras **crear una carpeta con el nombre de la persona solicitante**, se deberán adjuntar los siguientes documentos requeridos en formato pdf:

- a) **Certificación original** expedida por la autoridad académica competente de la Universidad o Institución donde se haya defendido la tesis doctoral que se presenta al premio, en la que conste: título y autor de la tesis doctoral, director(es), fecha en que fue defendida ante el tribunal, miembros que han formado el tribunal que la ha juzgado, calificación y titulación otorgada.
- b) Un **ejemplar electrónico (pdf) de la Tesis Doctoral** o enlace a repositorio institucional en el que esté depositada en caso de estar defendida en una Universidad Española o Extranjera.
- c) **Publicaciones incluidas en la Tesis Doctoral.**
- d) **Copia del pasaporte** (en caso de no tener DNI o NIE) **del autor/a de la Tesis Doctoral.**
- e) Breve **reseña curricular** del autor/a de la Tesis Doctoral, incluyendo datos personales, titulación-especialidad, e-mail, Universidad/Centro de Investigación, financiación pública/privada, donde se presentó y defendió la tesis doctoral, Director/es de la Tesis.

2º Paso:

Las personas que, por ser nacionales o residentes en España, disponen de documentos de identificación DNI o NIE, deberán presentar su solicitud de participación en esta edición del Premio a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/procs/Premio-Catedra-Ordesa/>

Las personas que carezcan de documentos de identificación DNI o NIE deben realizar su solicitud de participación por correo electrónico dirigido a la dirección **premiocatedraordesa@ugr.es** y autorizando expresamente a la Universidad de Granada a presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Universidad. La solicitud se hará según el formulario disponible en <https://catedraordesa.com>

En la solicitud de participación se deberá comunicar la dirección web de la carpeta creada en Drive con el nombre de la persona participante.

La participación como solicitante en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. La falta de aportación de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la convocatoria.

En caso de deficiencias, se podrá requerir al/la interesado/a para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se publicará en la forma prevista en la base 3.10.

Para más información o aclaración de dudas, puede visitar las direcciones web:

<https://catedraordesa.com>

<https://otri.ugr.es/financiacion/mecenazgo>

o pedir información a través del correo electrónico **premiocatedraordesa@ugr.es** indicando el asunto: Premio Cátedra ORDESA - INFO2023.

3.7. Importe del premio.-

El importe del premio es de 4.000€ y su financiación corresponde a la Cátedra Interuniversitaria Ordesa de Nutrición Infantil, con cargo a la aplicación presupuestaria 3024240000 - 541A - 786.00 del ejercicio económico 2024. La concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio 2024.



El importe mencionado estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivo y su abono se hará mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva.

El ganador recibirá también un diploma acreditativo en el acto de entrega del premio.

3.8. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.-

El órgano instructor será la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Granada y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración examinará y seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Metodología (25%),
- Originalidad (20%),
- Traslación y aplicabilidad (20%) y
- Relevancia científica (35%): publicaciones, calidad de la revista en la que se publica, factor de impacto, impacto científico y social (impacto de citas ponderado por campo de la base de datos Scopus-FWCI y/o Journal Citation Report (JCR). Los índices mencionados son ampliamente reconocidos por la sociedad científica, y valoran el impacto social de una investigación calculando la relación entre las citas de una publicación científica y el número promedio de citas recibidas por todos los documentos similares durante un período de tres años.

Se valorarán, especialmente, aquellos trabajos cuya innovación metodológica y/o conclusiones signifiquen avances significativos en el conocimiento de la relación entre la nutrición y el crecimiento y desarrollo infantil y puedan contribuir en el diseño de propuestas que repercutan en la mejora de la salud de la población infantil.

A las tesis doctorales que pasen a ser evaluadas y queden en 2ª y 3ª posición y, por tanto, no resulten premiadas se les otorgará una **mención honorífica** sin importe económico.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Director/a de la Cátedra Ordesa de Nutrición Infantil, que presidirá la Comisión.
- Secretario/a: Representante de la Universidad de Granada en la Comisión Mixta de la Cátedra Ordesa de Nutrición Infantil.
- Vocales: representantes de las Universidades de Zaragoza, Cantabria y Santiago de Compostela y de Laboratorios ORDESA, S.L., integrantes de la Comisión Mixta de la Cátedra ORDESA.

El Director/a de la Cátedra Ordesa, como presidente de la Comisión de Valoración, está facultado/a para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo y desenlace de la presente convocatoria.

3.9. Resolución de concesión.-

La concesión del premio se llevará a cabo mediante resolución del Director de Transferencia e Innovación en virtud de la delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de **resolución provisional del trabajo premiado**, debidamente motivada, que será publicada el 4 de julio de 2024. Tras esta resolución provisional del trabajo premiado, se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para presentar **alegaciones**.

Firma (1): CARLOS SAMPEDEO MATARIN
En calidad de: DIRECTOR UGR



Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas, se formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que será aprobada por el Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, dando lugar a la resolución de la convocatoria.

La **resolución definitiva del trabajo premiado se publicará** el 29 de julio de 2024 en la página web de la Cátedra ORDESA (<https://catedraordesa.com>). Posteriormente se celebrará el acto de entrega de los premios en lugar y fecha por determinar.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) y el 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), de 12 de abril de 2023, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

3.10. Comunicaciones con las personas interesadas.-

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web de la Cátedra Ordesa y de la Universidad de Granada: <https://catedraordesa.com>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

La Universidad de Granada podrá requerir al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado.

3.11. Obligaciones de las personas beneficiarias.-

Quiénes obtengan el galardón serán invitados a impartir una conferencia científica-divulgativa relacionada con el tema del trabajo premiado en las Jornadas Internacionales de la Cátedra ORDESA. En el mismo acto se hará entrega de los Premios y de los Certificados acreditativos. Si por cualquier razón, ajena a la voluntad de la Cátedra Ordesa, no fuese posible la organización del evento de forma presencial, se realizaría la entrega del premio de modo telemático, durante el año en curso.

3.12 Tratamiento de datos personales

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

Firma (1): CARLOS SAMPEIRO MATARÍN
En calidad de: DIRECTOR UGR



Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

4. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) y el 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), de 12 de abril de 2023, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998)

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Carlos Sampedro Matarín

Firma (1): CARLOS SAMPEDRO MATARÍN
En calidad de: DIRECTOR UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3760838964C82D5B4C4E513766DD346F

19/12/2023 - 09:46:22
Pág. 6 de 6